



## MUSEO VIRTUAL DE HISTORIA DE LA MASONERÍA

### LA DIVISIÓN DE LA MASONERÍA EN REGULAR E IRREGULAR

Durante el siglo XVIII la masonería fue condenada en distintas ocasiones por el papado. Sin embargo, y a diferencia de lo que sucediera en España, Portugal o los Estados Pontificios, estas condenas no fueron promulgadas inmediatamente ni en Francia, ni en Inglaterra, ni en Alemania, ni en Austria, ni en sus estados vasallos. Ello permitió que en las logias establecidas en los territorios de estos países conviviesen católicos con protestantes, e incluso se registrase en las mismas la presencia de religiosos y sacerdotes. Las regiones que componen la actual Bélgica disfrutaron de esta situación, hasta que en 1837 el arzobispo Sterck y sus obispos sufragáneos enviaron a todos los párrocos de su dependencia una circular haciendo públicas las excomuniones contra la masonería. El conocimiento del documento episcopal, obligó a muchos, como el fundador de la Universidad Libre de Bruselas, T. Verhaegen, a separarse de la Iglesia. Ello condujo a una clara politización y a una toma de postura anticlerical, e incluso antirreligiosa, del *Gran Oriente de Bélgica*. En consecuencia con estos hechos, en 1854 suprimió el artículo 135 de sus estatutos, que prohibía las discusiones políticas y religiosas en logia, y en 1872 el artículo 12, que obligaba a creer en Gran Arquitecto del Universo y en la inmortalidad del alma.

La conducta del *Gran Oriente de Bélgica* fue seguida años más tarde por el *Gran Oriente de Francia*. Además, la política de Napoleón III, favorable a la unificación italiana, y las posturas antiliberales de la encíclica *Cuanta Cura* y del *Syllabus* aumentaron en los masones franceses su rechazo de lo católico y estimularon las iniciaciones de agnósticos y ateos. Finalmente, en 1877, cinco años más tarde que su homónimo belga, el *Gran Oriente de Francia* eliminó también de sus estatutos la obligación de creer en el Gran Arquitecto del Universo, en la inmortalidad del alma y prestar juramento sobre un libro sagrado.

Las determinaciones tomadas por los Grandes Orientes belga y francés ocasionaron en los medios masónicos anglosajones un verdadero escándalo de modo que la *Gran Logia de Inglaterra* rompió todos los lazos con aquellas familias masónicas continentales.



**Misión fraternal de la Masonería**

A partir de entonces se estableció una nueva y trascendental división en la masonería universal, pasando en adelante el conjunto de obediencias a denominarse «regulares» o «irregulares». Las primeras, englobadas en lo que ha venido conociéndose como dependientes de la masonería anglo-sajona, se caracterizaban por mantenerse dentro de la más estricta ortodoxia andersoniana, por prohibir rigurosamente hablar en las logias de temas políticos y religiosos y por admitir en su seno sólo a varones que creen en Dios y en la inmortalidad del alma. Esta masonería "regular", representada principalmente por la *Gran Logia de Inglaterra*, tiene una presencia mayoritaria en países anglosajones y cuenta también con importantes asentamientos en países latinos.

Las segundas o "irregulares", seguidoras con mayores o menores matices de los ejemplos belga y francés, denominada también inexactamente masonería latina, se caracterizaron por permitir en sus templos el debate político (no necesariamente partidista) y religioso y, por iniciar y afiliar agnósticos y ateos. Dentro de la masonería irregular se situaron también aquellas obediencias que dieron entrada a la mujer en los trabajos de logia. La compleja situación creada por el nacimiento de las obediencias irregulares, ha perdurado hasta nuestros días. Incluso la *Gran Logia de Inglaterra*, sólo se ha limitado a exigir la *ortodoxia formal* de las obediencias que auspicia y ha cerrado los ojos, con demasiada frecuencia, a las *realidades socio-ideológicas* de las mismas. Dicha corruptela ha dado lugar a que muchas obediencias, tenidas oficialmente por regulares (especialmente establecidas en países de la Europa Meridional y de Iberoamérica), estén impregnadas de un espíritu anticlerical y laicista, contrario, sin duda, a la neutralidad político-religiosa exigida por las *Constituciones de Anderson*.

Como resultado de todo ello, en la actualidad coexisten en cada país ramas masónicas (Grandes Orientes y Grandes Logias), de talantes ideológicos muy distintos. Así, al lado de familias masónicas de corte tradicionalista conviven las radicalmente racionalistas y librepensadoras.

En el ámbito latino la *Association Maçonnique Internationale*, fundada en 1921, entre obediencias de distintos países durante la Primera Guerra Mundial, hizo pública la siguiente declaración: «La Francmasonería, institución tradicional filantrópica y progresiva, basada en la aceptación del principio de que todos los hombres son hermanos, tiene por objeto la búsqueda de la verdad, el estudio y la práctica de la moral y de la solidaridad. La Francmasonería trabaja en el mejoramiento material y moral, así como en el perfeccionamiento intelectual y social de la humanidad. Tiene por principio la tolerancia mutua, el respeto a los demás y a uno mismo, la libertad de conciencia. Tiene como deber extender a todos los miembros de la Humanidad los vínculos fraternales que unen a los Francmasones en toda la superficie del globo».

A pesar de sus pretensiones conciliatorias esta declaración fue rechazada por los masones ingleses porque no existía ninguna referencia al Gran Arquitecto del Universo. El 4 de septiembre de 1929 la Gran Logia de Inglaterra dirigió a todas las obediencias vinculadas con ella una memoria concretando las condiciones imprescindibles para el reconocimiento masónico en los ocho puntos siguientes:

1. Regularidad de origen, es decir, cada Gran Logia legalmente establecida por una Gran Logia reconocida, o al menos por tres logias regularmente constituidas.
2. La creencia en el Gran Arquitecto del Universo y en su Voluntad Revelada es una condición esencial para la admisión de cada miembro.
3. Todos los iniciados aceptan su Obligación sobre, o en presencia, de un Volumen abierto de Lay Santa; lo que significa que la Revelación de lo Alto ata la conciencia de aquel que se inicia.
4. Los Miembros de la Gran Logia y de las Logias individuales deben componerse de hombres exclusivamente; y cada Gran Logia no mantendrá relación alguna con las logias mixtas o de los organismos que admiten a mujeres como miembros.
5. La Gran Logia tendrá poderes de jurisdicción soberanos sobre las Logias bajo su control.
6. Las Tres Grandes Luces de la Franc-Masonería: el Volumen de la Ley Santa, la Escuadra y el Compás, estarán siempre expuestos durante los Trabajos de la Gran Logia y de las Logias de su obediencia. La más importante de las tres es el volumen de la Ley Santa.
7. Toda discusión religiosa o política está absolutamente prohibida en el interior de las Logias.
8. Los principios de los antiguos Reglamentos, Usos y Costumbres de la Franc-Masonería serán estrictamente observados.

El Gran Oriente de Francia y otras ramas irregulares no admitieron las declaraciones de la obediencia inglesa. Ello no impide, sin embargo, que el espíritu masónico tenga una profunda unidad. Incluso puede hablarse de un conjunto de características institucionales comunes a todas las familias masónicas que permiten identificarlas.

En síntesis puede afirmarse que la masonería es una asociación humanista y fraternal, que tiene como meta inmediata el perfeccionamiento intelectual y moral de sus miembros y como objetivo último la solidaridad del género humano. Se sostiene en el principio de tolerancia y se declara institucionalmente ajena a todo interés de confesión religiosa, escuela filosófica o partido político. Está dotada de una inconfundible vocación universalista, luchando contra los prejuicios de todo tipo que dividen y separan a los hombres. Por último posee un carácter eminentemente iniciático, diferenciándose así de otras instituciones exclusivamente filantrópicas o culturales, e imparte sus enseñanzas a través de un peculiar lenguaje simbólico heredado, fundamentalmente, de los constructores medievales.

Extractado de: Pedro Álvarez Lázaro (Universidad Pontificia de Comillas), "Origen, Evolución y Naturaleza de la masonería contemporánea", en Pedro Álvarez Lázaro (coord.), *Maçonaria, igreja e liberalismo. Masonería, Iglesia y Liberalismo, Actas da Semana da Faculdade de Teologia, Porto, 1994*, Porto-Madrid, 1996, pp. 46-53.